

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO ; VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
NVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

acuerdo y Carta Nilla de Mula estando en el mes de Julio mill
Seiscientos ochenta y nueve años. Los señores Dn Felipe
de Hita Diez y Anonno Moreno el Campo M.
ordinarios, Dn Alonso de Campos Rincón
de Cano, Dn Martín Saavedra Molina y Dn Juan
Camacho, Camacho, también Rincón, Pedro Espin Li
lla Jurado, y Dn Felipe Cano, y Costa Aguait Mayor
Capitularen el Concejo Justo y Racional de esta dha
villa por su Magestad en ambos Estados, estando juntos
en el Cavildo como lo acostumbra en sus mayor sumas
contra arrendados de Julian de Moya Garcia Diputado
del Comun, y Abastos, y otros Caballeros, Dn Francisco
Moya, Abastos, y Dn Diego Anonno Melgarejo deones
Procurador en Sindicos, Real y Perrenero de esta villa, y
su Comun; se hizo presente por el Exprezado Sr. An.
como Moreno, como una parte de la Pochada que
se halla en la plaza ppa por la parte que confina
con la Calle del Caño, estaba proxima a caer y por en
tierra eloque se podía seguir conocido por su abor
dichos Sindicos propios de esta villa, que su composición
era indispensable y escueta a la mayor brevedad, y
simplificada de tiempo; y que en atención a aquellos gastos
precisos para dichos reparos no podrían cubrirse el
fondo ppa de los propios de esta villa por no tener

